



COMUNICADO DE PRENSA

Panel sobre el FEI concurre con Justicia y no designa Fiscal Especial contra exalcalde de Lajas

31 de enero de 2025

(San Juan) – Tras un minucioso y exhaustivo análisis de una recomendación emitida por el Departamento de Justicia, en torno a posibles actuaciones ilegales del exalcalde de Lajas, Marcos Irizarry Pagán, el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI), concurrió con la determinación de no designar un Fiscal Especial Independiente por no existir evidencia que demuestre la intención o la negligencia criminal en los hechos investigados. La controversia giraba en torno a la legalidad de un aumento salarial otorgado por el exalcalde Irizarry Pagán a empleados reinstalados en sus puestos de carrera, luego de haber ocupado posiciones de confianza en el referido municipio.

La recomendación de Justicia, con la que concurrió el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente está contenida en el informe de investigación preliminar realizado por la División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor (DIPAC) de esa agencia.

La génesis de la investigación surge, cuando la Directora de Recursos Humanos de la administración municipal, Janice González Galarza, entendió que la acción era contraria al interés público. De hecho, la funcionaria solicitó un asesoramiento al respecto a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH). Como resultado de ello, OATRH remitió una comunicación determinando que el aumento otorgado contravenía las disposiciones legales aplicables, por lo que resultaba ser “indebido, nulo y *ultra vires*”, y recomendó el recobro de los sueldos pagados. El Municipio a su vez, remitió la comunicación a Justicia para que se iniciara la pesquisa de rigor.

Después de analizar múltiples documentos, entrevistar diversos funcionarios municipales y tomar declaraciones juradas, la DIPAC entendió que no existía evidencia que demostrara la intención o la negligencia criminal en los actos del exalcalde. Por ello, determinó que no existía causa suficiente para creer que el

Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno

Comunicado de Prensa

Panel sobre el FEI concurre con Justicia y
no designa Fiscal Especial contra exalcalde de Lajas

31 de enero de 2025

Página 2

exalcalde Irizarry Pagán había incurrido en conducta delictiva bajo el Código Penal de Puerto Rico, en sus artículos 262, 263 y 264, sobre Incumplimiento del deber, Negligencia en el cumplimiento del deber y Malversación de fondos públicos, respectivamente. Consideró, que tampoco incurrió en conducta delictiva bajo el Artículo 4.2 (b) de la Ley Núm. 1 de 3 de enero de 2012, según enmendada, conocida como, *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico*.

El entonces Secretario de Justicia, Hon. Domingo Emanuelli Hernández, acogió tales conclusiones y remitió el asunto al PFEI con los hallazgos de la DIPAC.

Los miembros del PFEI examinaron el voluminoso informe sometido por el Departamento de Justicia y sopesaron múltiples aspectos contenidos en el Código Municipal, tales como, el principio del mérito, las categorías del servicio y las transacciones de personal, entre otras. Finalmente, tras la entidad evaluar cuidadosamente la evidencia recopilada y la investigación realizada por la DIPAC, acogió la recomendación de no designar un Fiscal Especial Independiente. No obstante, aunque el PFEI determinó el archivo de la acción en el ámbito penal, ordenó remitir copia de la Resolución y del Informe de Investigación Preliminar, a la Oficina de Ética Gubernamental, que mantiene abierta una investigación administrativa sobre el asunto.

